



CONTRATO ADJUDICACIÓN CONCESIÓN DEL DOMINIO PUBLICO, DE LA EXPLOTACIÓN DE VALLAS DE PUBLICIDAD EN EL MUNICIPIO DE QUART DE POBLET FORMALIZADO CON IEPE (Grupo Redext)

En Quart de Poblet, a, 27 de septiembre de 2016, ante mí D. José Llavata Gascón, Secretario del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

COMPARECEN

De una parte **D^a Carmen Martínez Ramírez, Alcaldesa-Presidenta** del Ayuntamiento de Quart de Poblet (Valencia).

De otra **D. José Luís Durán Ruiz**, , con D.N.I. nº 46.553.751A, con domicilio a efectos de notificaciones en San Sebastián de los Reyes (Madrid) Avda. Pirineos, nº 7 planta 2

Actúa D^a Carmen Martínez Ramírez, en su calidad de Alcaldesa- Presidenta de del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

D José Luís Durán Ruíz, actúa en nombre y representación de la mercantil Instalaciones Especiales de Publicidad exterior S.L. con C.I.F. nº B84265479, según consta en los poderes otorgados antes el Notario del Ilustre colegio de Notarios de Madrid D. Luís Rueda Esteban en fecha 22 de mayo de 2014.

Ambos tienen a juicio del Sr. Secretario capacidad para contratar y obligarse formalizando en el presente contrato la adjudicación de *Concesión del dominio público, de la explotación de vallas de publicidad en el municipio de Quart de Poblet*, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- La alcaldía-Presidencia en resolución nº 612/2016 de fecha 26 de febrero, acordó iniciar expediente de contratación de concesión de dominio público mediante procedimiento abierto de la explotación de vallas de publicidad en el municipio de Quart de Poblet.

El licitador ofertará una aportación económica en concepto de canon anual de la concesión, que en ningún caso será inferior a 30 euros/m2 al año de publicidad comercial susceptible de explotación.

Asimismo aprobó los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, así como la relación de identificación de las carteleras publicitarias ya instaladas, acordando remitir el anuncio al BOP para su publicación y difusión, así como publicar en la página web del Ayuntamiento. Perfil del contratante.



.- Mantenimiento, fijación y limpieza, cesión de los 4 MUPIS existentes que se destinarán exclusivamente a publicidad institucional sin coste alguno para el Ayuntamiento.

(En el caso de los mupis tradicionales, se cederían las 8 caras (2 m2 cada una), para información institucional. En el caso de los mupis digitales, se cedería el 100% del tiempo de emisión para mensajes institucionales en los dos mupis).

.- Cesión de un 20% del tiempo en una pantalla digital instalada en un monoposte.

.- Cesión de una cada de cada monoposte propuesto dentro de la concesión (total 7 caras) para información institucional.

Disponiendo el Ayuntamiento para información institucional los siguientes elementos:

2 nuevos mupis digitales.

4 mupis existentes (convencionales)

20% de tiempo de emisión de una pantalla digital tipo monoposte.

7 caras de monopostes para publicidad institucional.

Valoración económica de estas mejoras 142.960 euros, anualmente.

2.- Postes señalizadores institucionales.

Como complemento de los MUPIS con directorios de la población, IEPE, propone la instalación de postes de señalización institucional para dirigir a los usuarios hasta estas ubicaciones, proponiendo la instalación de 30 postes direcciones con cajones.

Valoración total 22.500 euros.

3.- Mantenimiento de solares en los que se ubican vallas y monopostes.

Mantenimiento de las parcelas y solares objeto de la concesión, con actuaciones preventivas y correctivas.

Valoración total 11.000 euros.

4.- Retirada de soportes publicitarios ilegales.

Se compromete a la retirada de las vallas que resulten necesarias, en anterioridad al inicio del contrato o, en su caso, la inclusión de las mismas en la explotación sin coste alguno para el Ayuntamiento; así como a la retirada a la mayor brevedad de cualquier instalación publicitaria no autorizada que se observe en cualquier parcela o solar de titularidad municipal o privada, sin coste alguno para el Ayuntamiento.

Así como a elaborar y mantener un inventario de soporte publicitarios e informar trimestralmente al ayuntamiento.

Valoración total 21.950 euros.

Quinto.- Que con fecha, _____ el adjudicatario ha depositado con carácter anticipado el canon correspondiente a la primera anualidad, por importe de 110.420 euros, según consta en la _____, Carta de Pago con número _____ de ingreso:

Y ambas partes en la representación que ostentan conviene celebrar el presente contrato con sujeción a las siguientes;

CLAUSULAS

UNO.- Objeto.- La adjudicación a IEP (Grupo Redext) del contrato de concesión del dominio publico, de la explotación de vallas de publicidad en el municipio de Quart de Poblet, con sujeción al pliego de cláusulas administrativas



Se establece un máximo de 40 vallas, incluidas vallas y monopostes, dentro de esta cantidad, un máximo de 15 monopostes.

Segundo.- Fue publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 64 de fecha 6 de abril del corriente. y según consta en Acta de apertura celebrada el día 9 de junio de 2016, durante el plazo de presentación de proposiciones se presentaron:

- 1.- IEPE.
- 2.- UTE IMPURSA-SISTEMAS E IMAGEN.
- 3.- INVERSIONES PUBLICITARIAS.
- 4.- NEXTERIOR LEVANTE.
- 5.- TELE-CARTEL S.L

Tercero.- Emitidos informes técnicos valorando las ofertas, la Mesa de contratación elevó propuesta de adjudicación a favor de IEPE (Grupo Redext) por ser la que mayor puntuación ha obtenido.

Cuarto.- La alcaldía.-presidencia en resolución 2308 de fecha 18 de agosto de 2016, adjudico a IEPE (Grupo Redext) la concesión de dominio público, de la explotación de vallas de publicidad en el municipio de Quart de Poblet con el siguiente detalle:

.- Soportes publicitarios tipo valla de dimensiones publicitarias de 8.3 m2.

Número de vallas propuestas: 20 unidades.

Número de metros cuadrados de superficie publicitaria 480 m2.

Reducción de m2. propuestos: 120 m2.

Canon ofertado: 43.920 euros (sin IVA).

.- Soportes publicitarios tipo monopostes de dimensiones publicitarias 10x5 m2.

Número de monopostes propuestos: 7 unidades.

Número de m2 cuadrados de superficie publicitaria: 350 m2

Reducción de m2 propuestos: 1150 m2.

Canon ofertado: 66.500,00 euros (sin IVA).

.- Soportes publicitarios tipo MUPI de dimensiones publicitarias 2 m2 a doble cara y 1 cara.

Número de MUPIS propuestos: 6 unidades de 2 m2.

Número de metros cuadrados de publicidad institucional: 20 m2

Canon ofertado cero euros

.- Número m2 totales de reducción ofertados 1270 m2.

CANON TOTAL OFERTADO = 110.420,00 EUROS (SIN IVA).

Otras mejoras:

1.- Publicidad institucional: Suministro, instalación y mantenimiento de dos nuevos soportes MUPIDIGITAL para destinar el 100% del contenido a publicidad institucional, instalándose en las ubicaciones donde el Ayuntamiento indique.



particulares y prescripciones técnicas que han regido el procedimiento, así como a la oferta presentada por IEPE (Grupo Redext)

DOS.- Oferta presentada por IEPE.:

Soportes publicitarios tipo valla de dimensiones publicitarias de 8.3 m2.

Número de vallas propuestas: 20 unidades.

Número de metros cuadrados de superficie publicitaria 480 m2.

Reducción de m2. propuestos: 120 m2.

Canon ofertado: 43.920 euros (sin IVA).

.- Soportes publicitarios tipo monopostes de dimensiones publicitarias 10x5 m2.

Número de monopostes propuestos: 7 unidades.

Número de m2 cuadrados de superficie publicitaria: 350 m2

Reducción de m2 propuestos: 1150 m2.

Canon ofertado: 66.500,00 euros (sin IVA).

.- Soportes publicitarios tipo MUPI de dimensiones publicitarias 2 m2 a doble cara y 1 cara.

Número de MUPIS propuestos: 6 unidades de 2 m2.

Número de metros cuadrados de publicidad institucional: 20 m2

Canon ofertado cero euros

.- Número m2 totales de reducción ofertados 1270 m2.

CANON TOTAL OFERTADO = 110.420,00 EUROS (SIN IVA).

Otras mejoras:

1.- Publicidad institucional: Suministro, instalación y mantenimiento de dos nuevos soportes MUPIDIGITAL para destinar el 100% del contenido a publicidad institucional., instalándose en las ubicaciones donde el Ayuntamiento indique.

.- Mantenimiento, fijación y limpieza, cesión de los 4 MUPIS existentes que se destinarán exclusivamente a publicidad institucional sin coste alguno para el Ayuntamiento.

(En el caso de los mupis tradicionales, se cederían las 8 caras (2 m2 cada una), para información institucional. En el caso de los mupis digitales, se cedería el 100% del tiempo de emisión para mensajes institucionales en los dos mupis).

.- Cesión de un 20% del tiempo en una pantalla digital instalada en un monoposte.

.- Cesión de una cada de cada monoposte propuesto dentro de la concesión (total 7 caras) para información institucional.

Disponiendo el Ayuntamiento para información institucional los siguientes elementos:

2 nuevos mupis digitales.

4 mupis existentes (convencionales)

20% de tiempo de emisión de una pantalla digital tipo monoposte.

7 caras de monopostes para publicidad institucional.

Valoración económica de estas mejoras 142.960 euros, anualmente.

2.- Postes señalizadores institucionales.

Como complemento de los MUPIS con directorios de la población, IEPE, propone la instalación de postes de señalización institucional para dirigir a los usuarios hasta estas ubicaciones, proponiendo la instalación de 30 postes direcciones con cajones.





Valoración total 22.500 euros.

3.- Mantenimiento de solares en los que se ubican vallas y monopostes.

Mantenimiento de las parcelas y solares objeto de la concesión, con actuaciones preventivas y correctivas.

Valoración total 11.000 euros.

4.- Retirada de soportes publicitarios ilegales.

Se compromete a la retirada de las vallas que resulten necesarias, con anterioridad al inicio del contrato o, en su caso, la inclusión de las mismas en la explotación sin coste alguno para el Ayuntamiento; así como a la retirada a la mayor brevedad de cualquier instalación publicitaria no autorizada que se observe en cualquier parcela o solar de titularidad municipal o privada, sin coste alguno para el Ayuntamiento.

Así como a elaborar y mantener un inventario de soporte publicitarios e informar trimestralmente al ayuntamiento.

Valoración total 21.950 euros.

TRES.- Plazo de la concesión:

La duración de la concesión se establece en dos años; pudiendo prorrogarse por periodos anuales, mediante acuerdo expreso de las partes manifestado por escrito con tres meses de antelación a la fecha de finalización del contrato, aceptada la prórroga del contrato por la administración deberá ingresar el canon anual en el plazo de un mes.

Es requisito para proceder a la prórroga el ingreso del canon anual con un mes de antelación a la fecha del inicio de la prórroga.

Cuatro .- El contratista se obliga a cumplir las Leyes de Higiene y Seguridad en el Trabajo y de la Seguridad Social.

El adjudicatario acreditará por escrito que ha realizado para la concesión adjudicada la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva.

Asimismo acreditará que ha cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios tanto en la construcción de las obras como en la explotación de la Escuela de Educación Infantil, Primer Ciclo.

El contratista deberá presentar póliza de responsabilidad civil que cubra daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución de las obras y prestación de los servicios.

SEIS.- Relaciones laborales.- El Ayuntamiento no tendrá relación jurídica ni laboral con el personal del concesionario durante el plazo de vigencia del contrato ni al término del mismo.

SIETE.- Extinguida la concesión el adjudicatario quedará obligado a entregar al Ayuntamiento, en buen estado, conservación y uso, tanto las vallas incluidas en la concesión, como los bienes e instalaciones necesarios para su explotación, quedando extinguidos todos los contratos vinculados a la concesión.





OCHO.- El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se regirá por los preceptos contenidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones, supletoriamente las restantes normas de derecho privado.

CLAUSULA CONDICIONAL.- Los efectos del presente contrato se iniciarán en fecha 1 de diciembre de 2016

LA ALCALDESA,

Por IEP (Grupo Redext)

C. Martínez Ramírez

José Luis Durán Ruiz.

ANTE MÍ
EL SECRETARIO,

J. Llavata Gascón